

## ACTA APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES”

En Tarapoto, a los 11 días del mes de febrero de 2025, en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, a las 9:05 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante **Formato N° 03-19-OEC-OA-D-RATAR-ESSALUD-2024** de fecha 20/12/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES”, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN correspondiente según orden de prelación.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre del 2024, se registró y publicó en la plataforma del SEACE la convocatoria del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES”.

#### DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Dentro de la fecha se registraron electrónicamente, a través del portal del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)) un total de (06) participantes, conforme al siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100177341	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20100177341	 
2	Proveedor con RUC	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS SRL	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20155695901	 
3	Proveedor con RUC	20504312403	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20504312403	 
4	Proveedor con RUC	20505328281	VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA	29/01/2025	Válido		29/01/2025	20505328281	 
5	Proveedor con RUC	20545792177	CHIAPOLAB SAC	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20545792177	 
6	Proveedor con RUC	20607779695	CHIAPOMEDIC S.A.C.	03/01/2025	Válido		03/01/2025	20607779695	 

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s) de 1 a 6 Pagina 1 / 1.

#### DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

En el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente las ofertas a través del portal SEACE, seguidamente se procedió a verificar el ingreso de las propuestas de acuerdo al horario y fechas establecidas:

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20504312403	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	30/01/2025	18:24:06	20504312403	30/01/2025	18:27:30	Enviado	Valido		 
2	20100177341	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	30/01/2025	19:35:18	20100177341	30/01/2025	19:38:19	Enviado	Valido		 
3	20505328281	VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA	30/01/2025	19:28:17	20505328281	30/01/2025	19:29:12	Enviado	Valido		 

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Acto seguido se procede a la descarga de los archivos presentados por los postores y revisar los documentos para la admisión de ofertas, factores de evaluación y requisitos de calificación, obteniendo los siguientes resultados:

**a) Verificación RNP e Inhabilitación**

Nº	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	20504312403	SI	NO
2	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	20100177341	SI	NO
3	VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA	20505328281	SI	NO

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

En este sentido se procede a la revisión de los documentos de presentación obligatoria y facultativa para la admisión de las ofertas, establecido en el capítulo II de las Bases Integradas, según se detalla:



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(\*) Sobre la no admisión del postor **PRODUCTOS ROCHE QF SA RUC: 20100177341**, se fundamenta lo siguiente:

Se evidencia lo presentado por el postor:

025

**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RATAR-1**

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

**1ra. entrega:** Debe realizarse como máximo a los siete (07) días calendario contados a partir de la emisión de la orden de compra.

El último día indicado en la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega; esto implica la entrega de los insumos correspondientes para la 1ra entrega. Asimismo, se considera la instalación de la totalidad de los equipos en calidad de cesión de uso, la operatividad de las mismas y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria del Centro asistencial.

**Siguientes entregas:** En primera instancia, las siguientes entregas bimensuales se realizarán en la primera semana del mes correspondiente, en las fechas que previamente comunicará la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto.

El plazo máximo de entrega que se reflejará en la orden de compra no excederá los 7 días calendario, lo cual implica la entrega de las Tiras Reactivas de Glucosa correspondientes al N° de entrega.

En segunda instancia, las siguientes entregas podrán variar en la fecha del giro de la Orden de compra de acuerdo a la disponibilidad de stocks existentes en los almacenes institucionales.

Las fechas de entrega se consignarán en las correspondientes órdenes de compra.

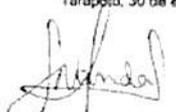
Las órdenes de compra se comunicarán al proveedor (por correo electrónico) con una anticipación de dos (02) días calendario con respecto al primer día de la fecha de entrega.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá solicitarse las entregas antes de las fechas previstas.

Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma de entrega establecidas en las bases.

ITEM	CODIGO SAP	DENOMINACION	U.M.	CANT. TOTAL	1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	6ta Entrega
1	020104211	Tira Reactiva para Determinar Glucosa en sangre	UN	120 000	20 000	20 000	20 000	20 000	20 000	20 000

Tarapoto, 30 de enero del 2025

  
 .....  
**Fernanda Angélica Lázaro Ciudad**  
 Representante Legal  
 PRODUCTOS ROCHE Q F S A  
 DNI N° 39363994

  
 .....  
**Edoardo Angel Dionisio Cruz Esteban**  
 Representante Legal  
 PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.  
 DNI : 4309217

Tal como se muestra, el postor se limitó a presentar el Anexo 04 sin consignar los 12 meses, plazo expresamente establecido en las Bases Integradas. Así mismo, en el pliego absolutorio se precisó que las ofertas debían tener en cuenta dicho plazo y cumplir con las entregas conforme al cronograma detallado en las Especificaciones Técnicas. Por lo que, la propuesta presentada no se ajusta a estos requerimientos obligatorios.

Cabe reclamar que según el artículo **60 del Reglamento**, establece la posibilidad que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano encargado del procedimiento, solicite la subsanación de documentos, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Así, en los numerales 60.2 del artículo mencionado detallan la relación de supuestos, entre ellos, el siguiente:

- a) “La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas** al plazo parcial o total ofertado, y al precio u oferta económica”

De lo anterior la presente omisión no es subsanable, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al OEC la verificación

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas, por el contrario al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, que imposibilita al OEC la determinación fehaciente del real alcance de la misma, la oferta deberá ser no admitida o descalificada.

Al respecto se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 4705-2023-TCE-S3, indicó que: “No es función del comité de selección o de este Tribunal interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.”

Finalmente es importante mencionar que el OEC debe realizar la revisión integral de la oferta, que la formulación y presentación de la misma es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel. No se admite la oferta del postor **PRODUCTOS ROCHE QF SA** con RUC: **20100177341**.

(\*\*) Por otro lado, sobre la no admisión del postor **VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA RUC: 20505328281**:

Se evidencia lo presentado por el postor:



 **Viralab S.A.**  
Contribuyendo con la calidad de su laboratorio  
   
973 981 915 | 556 2157  
www.viralabperu.com  
viralab@viralabperu.com  
Av. Universitaria Norte 2713. SMP

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

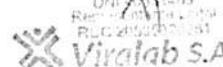
Señores  
RED ASISTENCIAL DE SALUD TARAPOTO - ESSALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-2024-ESSALUD/RATAR-1-GRS

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo **máximo de 07 días** calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 30 de enero del 2025

  
MIRTHA...  
DNI...  
RUC...  


Tal como se observa en el folio N°57, el postor así también presenta el Anexo 04 sin consignar los 12 meses, plazo expresamente establecido en las Bases Integradas. Así mismo, en el pliego absolutorio se precisó que las ofertas debían tener en cuenta dicho plazo y cumplir con las entregas conforme al

cronograma detallado en las Especificaciones Técnicas. Por lo que, la propuesta presentada no se ajusta a estos requerimientos obligatorios.

Cabe reclacar que según el artículo 60 del Reglamento, establece la posibilidad que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano encargado del procedimiento, solicite la subsanación de documentos, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Así, en los numerales 60.2 del artículo mencionado detallan la relación de supuestos, entre ellos, el siguiente:

- a) “La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado, y al precio u oferta económica**”

De lo anterior la presente omisión no es subsanable, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al OEC la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas, por el contrario al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, que imposibilita al OEC la determinación fehaciente del real alcance de la misma, la oferta deberá ser no admitida o descalificada.

Por otra parte, el postor no adjunta el Anexo J, declaración jurada referente al deslinde de responsabilidad al Hospital Asistencia Tarapoto de ESSALUD ante cualquier hecho fortuito que ocurra al personal durante la ejecución del objeto de la contratación, siendo esta responsabilidad asumida por el postor, documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

Por lo que, dado que la propuesta presentada no se ajusta a estos requerimientos obligatorios, no cumple con las condiciones establecidas en el proceso de selección, motivo por el cual se procede a su NO admisión.

**En ese orden son declarados NO ADMITIDOS los siguientes postores:**

Nº	POSTORES
1	PRODUCTOS ROCHE Q F S A
2	VIRALAB SOCIEDAD ANONIMA

**Asimismo se declaran ADMITIDOS a los siguientes postores**

Nº	POSTORES
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

#### EVALUACIÓN DE OFERTAS:

A continuación el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la revisión de la oferta económica presentada, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se determina que las ofertas presentadas por los postores cumplen con las condiciones señaladas en las bases y son evaluados de la siguiente manera:

### A. FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	Pi = Om x PMP / Oi	TOTAL
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	S/43,800.00	100.00	100.00

El orden de prelación según el puntaje total obtenido es el siguiente:

Orden de prelación	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	(Bonificación del 5% remype)	TOTAL OBTENIDO: PUNTAJE
1°	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	100.00	No corresponde	100.00

El Órgano Encargado de las Contrataciones da por aprobados los resultados de la evaluación en concordancia con los factores establecidos en las bases del procedimiento de selección, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.

### CALIFICACION:

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a determinar si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases. A continuación procedió a dar lectura al artículo 75° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado:

Nombre o razón social del Postor N°01		NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>A.</b>	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN	X	
<b>B.</b>	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
		CALIFICADO	

### RESULTADOS DE LA CALIFICACION:

De acuerdo a la calificación realizada, según el orden de prelación:

PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION
1°	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	CALIFICADO

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

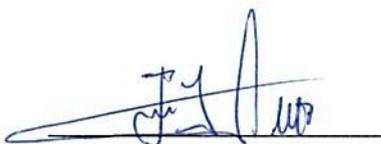
Con la finalidad de llevar a cabo el acto de OTORGAMIENTO DE A BUENA PRO de conformidad con el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Habiéndose llevado a cabo el acto de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas corresponde al Organo Encargado de las Contrataciones, en uso de sus facultades proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-ESSALUD/RATAR-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES", en virtud de los resultados:

- Postor ganador: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU con RUC N° 20504312403
- Monto: S/ 43,800.00 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles) con IGV.
- Puntaje total: 100.00

No Habiendo otro asunto que tratar, el OEC dió por terminado el acto, pasando a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad sienta las 10:20 horas del mismo día.

RED ASISTENCIAL TARAPOTO ESSALUD



Lic. JOSE LUIS MUNDACA BARBOZA  
Organo Encargado de las Contrataciones